





**ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL EN QUINTANA ROO PARA LA RENOVACIÓN DEL CEN PAN 2024, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA AL SECRETARIO EJECUTIVO DE DICHA COMISIÓN.**

**ANTECEDENTES**

1. Durante la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional realizada el veintinueve de junio de dos mil veinticuatro en la sede del Comité Ejecutivo Nacional, se acordó en el punto décimo del orden del día la integración de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 31 incisos b) y m) de los Estatutos Generales, situación que quedó registrada en el acuerdo identificado CN/SG/02/2024, mismo que fue debidamente publicado en los estrados físicos y electrónicos el dos de julio de dos mil veinticuatro.
2. Mediante el acuerdo CONECEN-05/2024, publicado el 28 de agosto del corriente, la Comisión Organizadora Nacional requirió al CDE PAN Quintana Roo, el envío de una terna para la integración de la Comisión Auxiliar Estatal en Quintana Roo, para la elección del CEN 2024.
3. En fecha 07 de octubre de 2024, se recibió en la secretaría general del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, el acuerdo identificado como CONECEN-11/2024, mediante el cual se notificó la integración de la Comisión Auxiliar Estatal en Quintana Roo, para la renovación del CEN 2024.
4. En fecha 08 de octubre, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Auxiliar Estatal en Quintana Roo.

De lo anterior se derivan los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. Que de acuerdo a lo ordenado por el artículo 32 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, las Comisiones Auxiliares Estatales son órganos de la Comisión Organizadora Nacional, de carácter temporal, que tienen como propósito brindar el apoyo necesario para el desarrollo del proceso electoral de la elección del Comité Ejecutivo Nacional, y que corresponde a los Comités Directivos Estatales enviar a la Comisión sus propuestas en ternas o quintetas, quien a su vez las integrará por acuerdo de sus integrantes.
2. Que conforme a lo ordenado por el artículo 4 de la Convocatoria, la Comisión contará con el apoyo humano, técnico y logísticos de los Comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales y Directivos Municipales, quienes brindarán la asistencia necesaria para el desempeño de sus funciones.



3. Que, de conformidad con el punto **QUINTO** del **ACUERCO CONECEN-05/2024**, considerando el criterio de la militancia en el estado, la Comisión Auxiliar Estatal contará con tres integrantes, los cuales son, conforme al punto **TERCERO** del **ACUERDO CONECEN-11/2024**, los siguientes: Carolina Chi Caamal como **PRESIDENTA**; Carlos Ignacio Méndez Paniagua, **INTERANTE**; Jhony Rafael Gómez Echazarreta, **INTEGRANTE**.

4. Que el artículo 11 de los lineamientos para la conducción de los trabajos de la comisión organizadora nacional de la elección del CEN, señala que:

***La Secretaría Ejecutiva de la Comisión es el órgano encargado de dar cumplimiento a sus acuerdos, realizar el seguimiento y la programación de las actividades y gestionar con las estructuras del Partido los recursos materiales y humanos para el desarrollo de sus actividades. La Secretaría Ejecutiva participará de las sesiones en uso de la voz, pero sin derecho a voto.***

***(énfasis añadido)***

Así mismo, el numeral 6 del artículo 3.4 del manual de organización y procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, señala que son atribuciones de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, las siguientes:

- a. Auxiliar a la CAE y a la o el Presidente en el ejercicio de sus funciones.***
- b. Preparar las sesiones y hacer constar los hechos que ocurran en las mismas.***
- c. Ejecutar los acuerdos de la CAE.***
- d. Integrar el archivo de la CONECEN y firmar junto con la o el Presidente los acuerdos que se emitan.***
- e. Dar cuenta a la CAE de los informes que se reciban de las CAM's, CAD's y de los demás órganos y funcionarios autorizados.***
- f. Coordinar las acciones de las comisiones auxiliares y los funcionarios nombrados por la CAE.***
- g. Expedir las certificaciones de los documentos que obren en el archivo de la CAE.***
- h. Registrar a los representantes de las planillas.***
- i. Las demás que le confieran este Manual, por la Presidencia de la CAE o por la CONECEN.***

***(Énfasis añadido)***

En ese sentido, y con el afán de que los trabajos de esta comisión auxiliar se desarrollen de manera eficiente, es que se propone al C. Lic. Lázaro Arturo López Carrasco, para tales efectos, se da cuenta de su semblanza curricular:



*Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Quintana Roo, se ha desempeñado como representante del PAN ante el consejo local 14 durante la elección constitucional del 2022, así como representante del PAN ante el consejo general del IEQROO; de igual forma, ha asistido en diversos procesos de renovación interna.  
(énfasis añadido)*

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Auxiliar Estatal:

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** – Se aprueba el nombramiento del c. Lic. Lázaro Arturo López Carrasco como Secretario Ejecutivo de la Comisión Auxiliar Estatal en Quintana Roo para la renovación del CEN 2024.

**SEGUNDO.** – Se instruye al Secretario Ejecutivo a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional el presente acuerdo.

**TERCERO.** – El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por la y los integrantes de la Comisión Auxiliar Estatal en Quintana Roo para la renovación del CEN 2024.

Así fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes en la **sesión de instalación**, celebrada el ocho de octubre de 2024.

**POR LA COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL:**

**CAROLINA CHI CAAMAL**  
**PRESIDENTA**

**POR LA SECRETARIA EJECUTIVA:**

**LÁZARO ARTURO LÓPEZ CARRASCO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**